

**ABASTOS DE MERIDA  
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
NÚMERO ABM/AD/10/2017**



Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte **El Organismo Municipal Descentralizado "Abastos de Mérida"**, por conducto de su Director General **Lic. Rodolfo Enrique González Crespo**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Organismo"** y de la otra parte **"Seguridad y Limpieza Profesional en el Estado"**, **Sociedad Civil Particular** representado por el ciudadano **José del Carmen Pool Xequé** como Gerente General, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El prestador del servicio"**, al tenor de las siguientes:

**DECLARACIONES**

**I.- De "El Organismo":**

- A)** Que es un organismo público descentralizado del Ayuntamiento de Mérida, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- B)** Que entre sus objetivos se encuentran, la prestación de servicio de corrales, la adquisición y matanza de ganado, el servicio de refrigeración fundamental de carnes, la industrialización y venta de los productos derivados de esta actividad, la adquisición de los bienes muebles e inmuebles así como la celebración de contratos y la realización de los actos necesarios o convenientes para los fines enumerados, de acuerdo al decreto no. 223 de la Ley Que Crea Un Organismo Municipal Descentralizado Del Ayuntamiento De Mérida, Bajo La Denominación De "Abastos De Mérida.
- C)** Que su director general tiene las facultades legales para celebrar el presente contrato, que le fueron concedidas en el acta protocolizada de la sesión extraordinaria del Cabildo del Ayuntamiento de Mérida, realizada el día veinticuatro de febrero del año dos mil diecisiete, lo cual acredita con el documento que exhibe y que se agrega al presente contrato para que forme parte integrante del mismo, señalando que a la presente fecha no tiene restringidos en forma alguna sus derechos y facultades para celebrar este contrato.
- D)** Que autoriza la inversión correspondiente a la contratación del servicio objeto de este contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 25 fracción I, 61, y demás aplicables al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Ayuntamiento de Mérida, siendo seleccionado **"El prestador del servicio"** mediante asignación directa
- E)** Que cuenta con los recursos propios para la realización del presente contrato, y será responsable del pago íntegro del importe total a que asciende la contratación de los servicios pactados en la cláusula cuarta del presente contrato.
- F)** Que señala como domicilio para oír y recibir notificaciones de todo lo relacionado con el presente contrato, el predio ubicado en la calle 132 N° 239 por 59-B y 59-D del Fraccionamiento Yucalpetén, de esta ciudad de Mérida Yucatán.



Firma del prestador de servicio

**ABASTOS DE MERIDA  
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
NÚMERO ABM/AD/10/2017**



**II.- De “El prestador del servicio”:**

**A)** Que acredita su existencia mediante la escritura pública con número cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro otorgada ante la fe del Escribano Público número Catorce del municipio de Mérida, del estado de Yucatán, Escribano Publico Manuel Cárdenas Aguilar, inscrita bajo el permiso de la Delegación de la Secretaria de Relaciones Exteriores, número [REDACTED], expediente [REDACTED] folio [REDACTED] de fecha once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro .

**B)** El representante José del Carme Pool Xequé acredita su personalidad con la que otorga el presente contrato mediante la escritura pública número ciento sesenta de fecha tres de octubre de dos mil dieciséis ante la fe del Abogado Fernando López Monreal, manifestando bajo protesta de decir verdad que dicho nombramiento no le ha sido revocado o modificado a la presente fecha. Identificándose con credencial para votar número [REDACTED] expedida por Instituto Nacional Electoral.

**C)** Que tiene interés en proporcionarle a “**El Organismo**” la prestación del servicio objeto del presente contrato, manifestando expresamente que cuenta con los conocimientos técnicos, la experiencia y los recursos materiales necesarios para que la prestación del servicio sea suficiente y adecuada a las necesidades de “**El Organismo**”. Así manifiesta que tiene conocimiento y acepta en todos sus términos, los lineamientos, normatividad y políticas conforme a las cuales debe prestar el servicio a “**El Organismo**”.

**D)** Que para efectos de este contrato señala como su domicilio legal fiscal el ubicado en el Lote 6 de la calle 10 con cruzamiento con las calles 63-C y 65 de la colonia Emilio Portes Gil código postal 97167 de la ciudad de Mérida, Yucatán.

**E)** Que designa al ciudadano José del Carme Pool Xequé para que sea la persona responsable de ejecutar las obligaciones contraídas en el presente contrato.

**F)** Que su registro federal de contribuyentes es: [REDACTED]

Expuesto lo anterior, las partes contratantes están conformes en suscribir el presente instrumento, al tenor de las siguientes:



Firma del prestador de servicio

**ABASTOS DE MERIDA  
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
NÚMERO ABM/AD/10/2017**



**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- Objeto del Contrato.** “El prestador del servicio” se obliga con “El Organismo” a proporcionar, hasta su total terminación, los servicios consistentes en: **SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE ABASTOS DE MÉRIDA-RASTRO MUNICIPAL 24 HORAS.**

**SEGUNDA.- Especificaciones del servicio.** La prestación del servicio objeto del presente contrato, a que se refiere la cláusula anterior son:

**DESCRIPCIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA**

CANTIDAD	ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN
1	2	<p><b>SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE ABASTOS DE MERIDA- RASTRO MUNICIPAL 24 HORAS.</b></p> <p>Servicio de vigilancia de dos elemento por turno, para el control de entradas y salidas de personal y vehículos que ingresen a las instalaciones de Abasto de Mérida, así como rondines a las instalaciones para verificar alguna incidencia.</p> <p><b>HORARIO Y LUGAR DE UTILIZACIÓN DEL SERVICIO.</b></p> <p>Horario: de Lunes a Domingo las 24 horas del 7:00 a 7:00 horas Lugar: calle 132 No. 239 por 59-B y 59-D del Fraccionamiento Yucalpeten de Mérida, Yucatán.</p>

**Descripción del servicio:**

Servicio de seguridad y vigilancia para garantizar la seguridad del personal, las instalaciones y bienes de las áreas que conforman Abastos de Mérida.

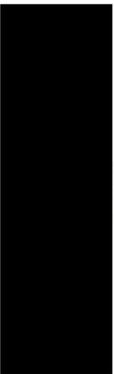
**Unidad de medida:**

Hora de servicio

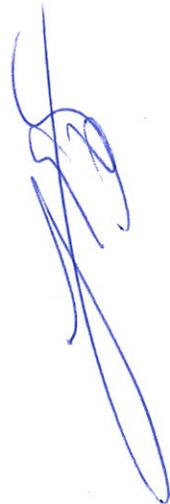
**Perfil del personal que presentara el servicio:**

- Contar con una edad de 23 a 50 años.
- Sexo: la particularidad de sexo de cada área podrá variar a solicitud escrita de Abastos de Mérida.
- Sepa leer y escribir.
- Acredite antecedentes no penales.
- Conocimiento de defensa personal.
- Conocimientos de primeros auxilios.
- Conocimiento de información de brigadas contra incendios y evacuación de centro de reunión pública.

Firma del prestador de servicio



ABASTOS DE MERIDA  
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
NÚMERO ABM/AD/10/2017



- Buena presentación.

**Equipamiento del personal que portará durante el turno de trabajo:**

- Teléfono celular
- Uniforme completo, limpio y en buenas condiciones.
- Gafete de identificación con fotografía.
- Silbato.
- Fornitura.
- Tonfa y porta Tonfa.
- Lámpara portátil y porta lámpara.
- Hoja de registro de las incidencias ocurridos durante el turno

**Numero de rondines que se cumplirán**

- Mínimo cada dos horas dentro y fuera de las instalaciones por cada turno.

**Tiempo de arribo del personal de supervisión al lugar del aviso en caso de emergencias.**

- Primer cuadro de la ciudad: máximo 20 minutos.

**TERCERA.- Contraprestación.** El precio total por el que se pacta la contratación de los servicios objeto del presente contrato lo constituye la cantidad de \$227,520.00 M.N. (Son doscientos veintisiete mil quinientos veinte Pesos Sin Centavos Moneda Nacional), cantidad a la que se le adicionará el impuesto al valor agregado, el cual se desglosará en las facturas respectivas que al efecto solicite **“El Organismo”** y que expedirá **“El prestador del servicio”**.

**CUARTA.- El presente contrato es a base de precios fijos.** Por lo que no podrá variar durante la vigencia del mismo

Firma del prestador de servicio

**QUINTA.- Forma de pago.** **“El Organismo”** pagará en ocho parcialidades. **“El Organismo”** cubrirá el precio de los servicios objeto del presente contrato mediante una facturación del concepto de servicio mensual, debiendo presentar **“El Proveedor”** la factura correspondiente al mes vencido, dentro de los primeros diez días del mes siguiente, debiendo adicionar el impuesto al valor agregado. Para que se efectúe cualquier pago, las facturas entregadas deben cumplir con todos los requisitos fiscales de las leyes aplicables, así como indicar los impuestos correspondientes debidamente detallados. **“El prestador del servicio”**, al elaborar las facturas deberá especificar el número de contrato y el objeto del mismo

**SEXTA.- Plazo para la prestación del servicio.** Las partes acuerdan que el servicio a que se refiere este contrato, tendrá una duración de ocho meses, del 02 de mayo del 2017 al 31 de diciembre del 2017.

**SEPTIMA.- “El Organismo” no otorga anticipo** para la prestación del servicio objeto del presente contrato.

**OCTAVA.- Formalización del contrato.** De conformidad con el artículo 65 del reglamento de adquisiciones, arrendamientos de bienes y servicios del Ayuntamiento de Mérida, **“El Prestador del Servicio”** deberá firmar el presente contrato dentro de un término no mayor a quince días hábiles siguientes a aquel en el que se le notifique la aceptación y autorización de la propuesta, siendo responsabilidad del interesado apersonarse en las oficinas de **“El Organismo”**.

ABASTOS DE MERIDA  
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
NÚMERO ABM/AD/10/2017



**NOVENA.- Garantía de cumplimiento.** “El prestador del servicio” está obligado a entregar, en un plazo no mayor de cinco días naturales siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, una fianza a favor de “El Organismo” por el equivalente al diez por ciento del monto total de la contraprestación pactada en el presente contrato con IVA incluido, dicha fianza quedará en posesión de “El Organismo” por el periodo del contrato, la cual servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, así como para responder de los defectos que resultaren de los servicios prestados. En todo caso, la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DECIMA.- No entrega de garantía.** En caso de que “El prestador del servicio”, no entregue la garantía de cumplimiento correspondiente en el plazo y términos convenidos, será motivo suficiente para rescindir el presente contrato.

**DECIMO PRIMERA.- Penas convencionales.** Ambas partes de mutuo acuerdo convienen en que para el caso de incumplimiento de “El prestador del servicio” respecto de las obligaciones contraídas con la suscripción del presente contrato, deberá cubrir a favor de “El Organismo” por concepto de pena convencional, el equivalente al 1% (uno por ciento) del monto pactado como contraprestación total en este contrato, más el impuesto al valor agregado, por cada día de atraso en la entrega completa de los servicios. La pena convencional establecida en la presente cláusula, podrá aplicarla “El Organismo” mediante retención en caso de existir pagos pendientes por realizar y se contabilizará hasta la fecha en que “El prestador del servicio” cumpla en su totalidad con los servicios contratados.

**DECIMA SEGUNDA.- Modificación del contrato.** El presente contrato podrá ser modificado total o parcialmente por acuerdo de las partes que intervienen en este acto, únicamente cuando existan causas que así lo justifiquen. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el convenio correspondiente, y entrarán en vigor el día de su suscripción.

**DECIMO TERCERA.- Relaciones de trabajo.** Las partes acuerdan que “El prestador del servicio” como patrón del personal que ocupa con motivo de los servicios objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. “El prestador del servicio” conviene en atender todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “El Organismo” en relación con los servicios proporcionados, y se obliga a reembolsar a “El Organismo” cualquier cantidad que se le hubiera obligado a erogar por este concepto. De ser necesario y en el supuesto de ocurrir algún incidente en el que en forma accidental o causas imputables a “El prestador del servicio” se afecten a terceros en sus bienes y/o en sus personas, “El prestador del servicio” estará obligado a cubrir los gastos que se generen, dejando a salvo los derechos e intereses de “El Organismo”.

**DECIMO CUARTA.- Prórroga.** Cuando “El prestador del servicio” solicite prórroga del plazo de entrega de los servicios contratados, deberá justificar las razones de su solicitud, y en caso de que no sea aprobada dicha prórroga, será aplicable la pena convencional pactada en caso de atraso en la entrega de los servicios. La facultad del otorgamiento de prórrogas es de “El Organismo”, mismo que no estará obligado a otorgar ninguna prórroga.

Firma del prestador de servicio

**DECIMO QUINTA.- Rescisión del contrato.** Las partes acuerdan que en el supuesto de incumplimiento de “El prestador del servicio” respecto de cualquiera de sus obligaciones



ABASTOS DE MERIDA  
Rastro Municipal

**ABASTOS DE MERIDA  
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
NÚMERO ABM/AD/10/2017**

**VIGESIMO SEGUNDA. - Transparencia.** “El Organismo” y “El Prestador del Servicio” sujetan el presente contrato a lo establecido en el título séptimo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Mérida, el cual se refiere a las obligaciones referentes a “la Información y Transparencia”

**VIGESIMO TERCERA. - Jurisdicción y competencia.** Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del fuero de la ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente a cualquier otro fuero a que pudieran tener derecho, por razón de su domicilio, vecindad o por cualquier otra causa presente o futura.

**VIGESIMO CUARTA.-** Las partes contratantes manifiestan estar de acuerdo y conformes con lo estipulado en el presente contrato y se obligan a cumplirlo fielmente.

**VIGESIMO QUINTA.-** Para los casos no previstos en este contrato, se someten a la aplicación de lo dispuesto en la ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán, en el reglamento de adquisiciones, arrendamientos de bienes y servicios del ayuntamiento de Mérida y a lo dispuesto en el código civil del estado de Yucatán en vigor.

Leído que fue por las partes el presente contrato y enteradas de su contenido y alcances legales, se firma en dos ejemplares originales en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los dos días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

**“El prestador del servicio”**

  
**Lic. José Del Carmen Pool Xequé**  
**Gerente General**

Firma del prestador de servicio

**“El Organismo”**

  
**Lic. Rodolfo Enrique González Crespo.**  
**Director General**